



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Unidad de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE CENTRAL

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 207-2000-JUS
CALLE GENERAL VARGAS MACHUCA N° 309-313, URBANIZACIÓN SAN ANTONIO, MIRAFLORES Teléfono N° 2048020 ANEXO 1017

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 72-2019 CCG/CCG-MINJUSDH-SC EXP. N° 17-2019-JUS

En la ciudad de Lima, Distrito de Miraflores, siendo las 14:10 horas, del día 13 del mes de Febrero del año 2019, ante CALDERON PROAÑO MARITZA CLOTILDE, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09884256, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 30981, registro de especialidad en FAMILIA N° 4544, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante MINISTERIO DE SALUD, debidamente representado por la PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD, debidamente representado por VALDEZ PALLETE LUIS CELEDONIO, Procurador Publico del Ministerio de Salud, identificado con DNI N° 07537851, designado con Resolución Suprema N° 128-2013-JUS, con domicilio en la Avenida Arequipa N° 810, Piso 9, Distrito de Lima Provincia de Lima y Departamento de Lima, y la parte invitado CASTRO CHUICA JOSE LUIS, identificado con DNI N° 42272922, con domicilio en la Calle Beta C-45, Urbanización Juan XXIII, Distrito de San Borja, Provincia de Lima y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en () folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, POR PARTE DE JOSE LUIS CASTRO CHUICA, A EFECTO QUE PAGUE AL MINSA LA SUMA DE S/. 505.40 SOLES, (QUINIENTOS CINCO CON 40/100 SOLES), POR CONCEPTO DE PAGO DE DEUDA DE EJECUCION COACTIVA IMPUESTA AL VEHICULO DE PLACA EA-3594, DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SALUD, Y QUE SE ENCONTRABA, AL MOMENTO DE LA INFRACCION, A CARGO DEL INVITADO, MAS INTERESES LEGALES GENERADOS.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: El invitado **CASTRO CHUICA JOSE LUIS**, se obliga a cancelar en seis (06) cuotas mensuales la suma de S/:505.40 Soles (Quinientos cinco con 40/100 Soles), por Obligación de dar Suma de Dinero, y se abonarán en las fechas siguientes:

- Primera cuota, se abonará el día 30 de marzo del 2019, por el monto de S/.84.00 soles, (Ochenta y cuatro con 00/100 Soles).
- Segunda cuota, se abonará el día 30 de abril del 2019, por el monto de S/.84.00 soles, (Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles).
- Tercera cuota, se abonará el día 30 de mayo del 2019, por el monto de S/.84.00 soles (Ochenta y cuatro con 00/100 Soles).

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Maritza Proaño Calderón

Maritza Proaño Calderón Proaño
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 30981

Jose Luis Castro Chuica

Jose Luis Castro Chuica

Luis Celedonio Valdez Pallete

LUIS CELEDONIO VALDEZ PALLET

 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO
MIRAFLORES - LIMA

El Secretario General del Centro Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Miraflores, 13 de 02 de 19



Maritza Clotilde Calderón Proano
MARITZA CLOTILDE CALDERÓN PROANO
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Cuarta cuota, se abonará el día 30 de junio del 2019, por el monto de S/.84.00 soles, (Ochenta y cuatro con 00/100 Soles).
- Quinta cuota, se abonará el día 30 de julio del 2019, por el monto de S/.84.00 soles, (Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles).
- Sexta cuota, se abonará el día 30 de agosto del 2019, por el monto de S/.85.40 soles (Ochenta y cuatro con 00/100 Soles).

SEGUNDO: Dicho deposito empezara a regir desde el 30 de marzo del 2019 hasta el 30 de agosto del 2019.

TERCERO.- La parte solicitante PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD, exonera del pago de los intereses, a la parte invitado CASTRO CHUICA JOSE LUIS.

CUARTO: El invitado CASTRO CHUICA JOSE LUIS, se obliga a pagar en el Banco de la Nación en la Cuenta Bancaria N° 0000-282146 a nombre del Ministerio de Salud.

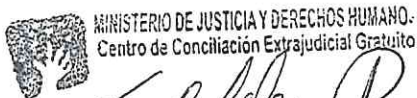
QUINTO: La parte invitado **CASTRO CHUICA JOSE LUIS**, se obliga a presentar por escrito el Voucher de depósito a la Oficina de tesorería del Ministerio de Salud.

SEXTO.- Las partes acuerdan que ante el incumplimiento del pago de dos cuotas consecutivas, dará comienzo a la ejecución del Acta de Conciliación, en la vía judicial, de acuerdo a Ley.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto CALDERON PROAÑO MARITZA CLOTILDE, con Registro del CAL N° 31257, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 14:50 horas del día 13 del mes de FEBRERO del año 2019, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 72-2019, la misma que consta de dos (2) páginas.



Maritza Clotilde Calderón Proaño
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 30938
Reg. de Conciliador en Familia N° 4544
Abogada con Registro C.A.L. N° 31257

VALDEZ PALLETE LUIS CELEDONIO
DNI N° 07537851
SOLICITANTE: PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO
DE SALUD

CASTRO CHUICA JOSE LUIS
DNI N° 42272922
INVITADO

 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
MIRAFLORES - LIMA

El Secretario General del Centro Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la Vista.

Miraflores, 13 de 02 de 19




MARITZA CLOTILDE CALDERÓN PROANO
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos